

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EL DÍA 23 DE MARZO DE 2015.**

--o0o--

SEÑORES-ASISTENTES

PRESIDENTA:

D^a Jacinta Monroy Torrico

TENIENTES DE ALCALDE:

D. José Antonio García Serrano

D. Jesús Manuel Ruiz Valle.

D. Sergio Gijón Moya

D. Antonio Gil Muñoz.

Secretaria :

D^a Cristina Moya Sánchez.

En Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real), siendo las diecinueve horas, del día veintitrés de marzo de dos mil quince, en la Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, y previa citación efectuada en la forma legal, se reúne en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa y con la concurrencia de los Sres. Concejales reseñados al margen, asistidos por mí, la Secretaria del Ayuntamiento, que doy fe. .

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día:

**I.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA
16 DE MARZO DE 2015.-----**

Visto el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del día 16 de marzo de 2015.

No siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros de la Junta de Gobierno, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado ninguna otra observación o sugerencia, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda dar su aprobación al acta de la sesión ordinaria celebrada, por la Junta de Gobierno Local del día 16 de marzo de 2015, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del R.D. 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

II.-LICENCIAS DE OBRA Y ACTIVIDAD.-----

2.1.-Licencias de obra.

VISTOS los expedientes instruidos a instancia de los interesados que se señalan, en los que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que en cada caso se expresan, en los domicilios o ubicaciones que asimismo se indican.

VISTOS los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales.

CONSIDERANDO lo preceptuado en el artículo 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010, de 18-05-2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, en las Normas Subsidiarias del Planeamiento vigentes en este Municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

CONSIDERANDO, asimismo, lo establecido en el artículo 100 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, excepto en el caso de la licencia concedida a D. Antonio Gil Muñoz, en la que se abstiene este mismo por concurrir en él las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder a los interesados que se detallan, en el marco y con las condiciones establecidas en la reglamentación vigente, la preceptiva licencia municipal para efectuar las obras que se expresan en los domicilios y ubicaciones que, asimismo, se señalan, salvo, el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, con la advertencia de que durante la ejecución de las obras deberán cumplir con las normas sobre prevención de riesgos laborales, y aprobar las correspondientes liquidaciones provisionales, del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, elaboradas por los servicios municipales, de conformidad con el siguiente detalle:

I.- A D. ..., para *“repellar y pintar paramentos”*, en la vivienda sita en CALLE PROLONGACION SAN PABLO, Nº 27, con un presupuesto estimado y base imponible de 300,00 euros.

II.- A D. ..., para *“vallado de 114 metros”*, en el POLIGONO 14, PARCELA 92, con un presupuesto estimado y base imponible de 800,00 euros.

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal deberá cumplir las siguientes **CONDICIONES ESPECIALES:**

- *Deberá seguir las indicaciones de la guardería rural al objeto de alinear el vallado con el ancho del camino.*

III.- A D^a ..., para *“demoler balcones de fachada; cambio de ventaras; arreglo de paredes interiores; colocar 85 metros cuadrados de piso; y recorrer tejado”*, en la

vivienda sita en CALLE CERVANTES, Nº 40, con un presupuesto estimado y base imponible de 4.500,00 euros.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención y a la Sra. Tesorera Municipal para su conocimiento y efectos consiguientes, así como para que se practiquen las liquidaciones correspondientes derivadas del presente acuerdo.

III.-INSTANCIAS PRESENTADAS.-----

3.1.- Solicitud de autorización municipal para instalación de terraza en la vía pública por D.

VISTA la instancia suscrita por D...., con domicilio a efectos de notificaciones en Calle ... de esta localidad, solicitando autorización municipal para instalar doce mesas y cuarenta y ocho sillas, en la terraza del bar “El Casino” sito en la dirección indicada, durante el período comprendido entre el 10 de marzo y el 15 de septiembre del actual.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la Ordenanza Municipal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público, con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar a D. ..., para la instalación de **doce mesas y cuarenta y ocho sillas**, en la terraza del bar “El Casino”, sita en Calle Nomenclátor, nº 2, con sujeción a las siguientes condiciones:

- Deberá dejar en correcto estado de limpieza las inmediaciones de la vía pública ocupada, objeto de dicho uso de terrenos.
- Deberá cumplir los niveles de ruidos establecidos en la Ordenanza de Protección Ambiental y evitar molestias al vecindario en general.
- Deberá respetar los siguientes horarios:

Desde el 1 de junio al 30 de septiembre (ambos inclusive):

-Lunes, martes, miércoles, jueves, domingos y festivos, **hasta la 1,30 horas.**

-Viernes, sábados y vísperas de festivos, **hasta las 2,30 horas.**

Desde el 1 de octubre al 31 de mayo (ambos inclusive):

-Lunes, martes, miércoles, jueves, domingo y festivo, **hasta las 00:30 horas.**

-Viernes, sábados y vísperas de festivos, **hasta la 1:30 horas**

A partir de las horas señaladas quedará vacía de público y totalmente recogida la terraza, incluyendo la limpieza del suelo utilizado.

- La presente autorización tiene carácter discrecional, por lo que se puede revocar total o parcialmente en beneficio del interés público.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al solicitante y dar traslado del mismo a la policía local, para debida su constancia, y a la Intervención Municipal, a efectos de que sea elaborada la liquidación correspondiente.

3.2.- Instancia suscrita por D. ...

VISTA la instancia suscrita por D^a ..., con domicilio a efectos de notificaciones en calle ..., de Miguelturra (Ciudad Real), solicitando autorización municipal para instalar en la calle Umbría (detrás de la iglesia), un baby infantil y castillo hinchable, del 26 de marzo al 5 de abril de 2014, ambos incluidos, con motivo de la Semana Santa.

VISTA la documentación aportada el solicitante, especialmente el certificado de revisión anual de las atracciones y la póliza del seguro de responsabilidad civil en vigor.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar a D. ..., la instalación de un baby infantil y un castillo hinchable, desde el día 28 de marzo hasta el día a 5 de abril del actual, en la calle Umbría, previa determinación de la ubicación exacta de los mismos por los servicios técnicos.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, indicándole que durante los horarios de procesiones y misas no deberá tener ningún tipo de música.

3.3.- Instancia suscrita por D^a

VISTA la instancia suscrita por D^a ..., con D.N.I... y domicilio a efectos de notificaciones en Calle ..., de esta localidad, en la cual solicita la exención del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del vehículo con matrícula 4938 GTL, por tener un grado de discapacidad del 82 %.

VISTA la documentación aportada por la solicitante y **CONSIDERANDO** lo dispuesto en el art.93 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en la Ordenanza Municipal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar la solicitud de la interesada y conceder la exención del pago del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del vehículo matrícula 4938 GTL, por tener el sujeto pasivo de dicho impuesto un grado de minusvalía superior al 33%.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la solicitante, indicándole que dicha exención será de aplicación a partir del ejercicio 2016, de conformidad con lo dispuesto en el art.96 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y **que la misma se mantendrá siempre y cuando el vehículo sea destinado al uso exclusivo del minusválido.**

3.4.- Instancia suscrita por la COFRADIA DEL SANTO ENTIERRO, MARIA DE LA SOLEDAD Y JESUS RESUCITADO.

VISTA la instancia suscrita por D. ..., en representación de la COFRADIA DEL SANTO ENTIERRO, MARIA DE LA SOLEDAD Y JESUS RESUCITADO, con domicilio a efectos de notificaciones en Calle ..., de esta localidad, solicitando autorización de uso del Centro Cultural los días 3 y 4 de abril, para celebrar una reunión y una limonada, con motivo de la Semana Santa.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de la cesión de edificios y dependencias municipales.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Ceder a la Cofradía del Santo Entierro, María de la Soledad y Jesús Resucitado, el uso del Centro Cultural durante días 3 y 4 de abril de 2015, para celebrar una reunión y una limonada con motivo de la Semana Santa, debiendo cumplir las prescripciones establecidas en la Ordenanza municipal que regula la cesión de uso de edificios y dependencias municipales.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, para su conocimiento y efectos oportunos.

3.5.- Instancia suscrita por D.

VISTA la instancia presentada por D. ..., con D.N.I. ..., con domicilio a efectos de notificaciones en Calle ... de ... (Ciudad Real), en la que solicita autorización para ocupar un puesto del mercado de abastos para venta de quesos.

CONSIDERANDO que actualmente el mercado de abastos cuenta con once puestos de los cuales solo cuatro están ocupados, que durante varios años no ha existido demanda de ninguno de ellos que obligase a sacar un procedimiento de licitación y que aún concediendo este puesto siguen existiendo puestos libres.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 92 de Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y en el artículo 74 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

VISTA la documentación aportada por el solicitante, especialmente el carnet de manipulador de alimentos, alta en el Régimen Especial de Autónomos y en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar a D. ..., a ocupar el puesto número 6 del mercado de abastos de esta localidad, durante un periodo de UN AÑO, prorrogable por iguales periodos hasta un máximo de cuatro años, con sujeción a las siguientes condiciones:

- Deberá velar por la conservación de los puestos, su limpieza e higiene, manteniéndolo en las mismas condiciones en que lo recibió.
- Al tratarse de la venta de alimentos deberá adoptar las pertinentes medidas higiénico-sanitarias.
- Deberá costear los gastos de pintura y reparación de los defectos que se ocasionen.
- Deberá mantener la estructura del puesto, salvo que el Ayuntamiento le autorice la modificación.
- Deberá ajustarse a la superficie asignada, sin colocar envases, objetos o utensilios que vayan en contra de la estética y ornato que debe imperar en el recinto del mercado.
- No podrá ceder ni traspasar dicho puesto sin autorización del Ayuntamiento.
- Deberá abonar los gastos de electricidad que genere el desarrollo de su actividad.
- La presente autorización tiene carácter discrecional, por lo que se puede revocar total o parcialmente en beneficio del interés público.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación de la tasa por ocupación del dominio público, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de mercado municipal.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al solicitante y dar traslado del mismo a la Intervención municipal a los efectos de que practique la pertinente liquidación.

3.6.- Instancia suscrita por D^a

VISTA la instancia presentada por D^a ..., con D.N.I..., con domicilio a efectos de notificaciones en Calle ..., de esta localidad, en la que solicita autorización para ocupar dos puestos del mercado de abastos para la venta de pan, dulces y otros productos de alimentación.

CONSIDERANDO que actualmente el mercado de abastos cuenta con once puestos de los cuales solo cuatro están ocupados, que durante varios años no ha existido demanda de ninguno de ellos que obligase a sacar un procedimiento de licitación y que aún concediendo estos dos puestos siguen existiendo puestos libres.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 92 de Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y en el artículo 74 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

VISTA la documentación aportada por la solicitante, especialmente el carnet de manipulador de alimentos, alta en el Régimen Especial de Autónomos y en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar a D.^a ..., a ocupar los puesto número 3 y 4 del mercado de abastos de esta localidad, durante un periodo de UN AÑO, prorrogable por iguales periodos hasta un máximo de cuatro años, con sujeción a las siguientes condiciones:

- Deberá velar por la conservación de los puestos, su limpieza e higiene, manteniéndolo en las mismas condiciones en que lo recibió.
- Al tratarse de la venta de alimentos deberá adoptar las pertinentes medidas higiénico-sanitarias.
- Deberá costear los gastos de pintura y reparación de los defectos que se ocasionen.
- Deberá mantener la estructura del puesto, salvo que el Ayuntamiento le autorice la modificación.
- Deberá ajustarse a la superficie asignada, sin colocar envases, objetos o utensilios que vayan en contra de la estética y ornato que debe imperar en el recinto del mercado.
- No podrá ceder ni traspasar dicho puesto sin autorización del Ayuntamiento.

- Deberá abonar los gastos de electricidad que genere el desarrollo de su actividad.
- La presente autorización tiene carácter discrecional, por lo que se puede revocar total o parcialmente en beneficio del interés público.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación de la tasa por ocupación del dominio público, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de mercado municipal.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la solicitante y dar traslado del mismo a la Intervención municipal a los efectos de que practique la pertinente liquidación.

IV.- INFORMES Y PROPUESTAS-----

4.1.- Acuerdo de adquisición onerosa y directa de la parcela ubicada en el Polígono P3 SU62, para ampliación de cementerio municipal.

ANTE la necesidad de llevar a cabo una ampliación del cementerio municipal que implicaría un aumento de superficie, con fecha 29 de mayo de 2014 se inicia por la alcaldía expediente de ampliación del cementerio municipal de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y 43 del Reglamento de Sanidad Mortuoria, realizando en primer lugar un estudio de los fincas anexas al cementerio que pudieran ser objeto de ampliación, a fin de determinar la más idónea para dicho fin. De dicho estudio resulta que la parcela más idónea es la parcela norte (Polígono P3 SU 62), por ostentar las características de ubicación, fachada, accesibilidad, superficie y permeabilidad adecuadas para su destino a cementerio municipal.

Con fecha 30 de octubre de 2014, por D. ... y D. ..., en calidad de propietarios de la parcela referida se presenta oferta ofreciendo al Ayuntamiento la misma por si pueden resultar de su interés de cara a una posible ampliación del actual cementerio, por un importe de 46.100,84 euros, la cual recibió el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, quedando pospuesta su adquisición hasta la aprobación del presupuesto del ejercicio económico 2015.

VISTO el ensayo geotécnico de fecha 23 de febrero de 2015 realizado por el geólogo D. ..., nº de colegiado ICOGA ..., en el que se refleja el nivel freático de dichos terrenos, lo que resulta imprescindible teniendo en cuenta el servicio público al que van a ir destinados.

VISTO el Informe jurídico de Secretaría de fecha 5 de marzo de 2015, relativo a la legislación aplicable y al procedimiento a seguir para la tramitación del presente expediente de adquisición directa de la parcela.

VISTO el informe técnico de fecha 12 de marzo de 2015, en el que se recoge la valoración y características de la parcela, así como la necesidad de realizar la adquisición directa de la misma con destino al uso de cementerio municipal

VISTO el Informe de fiscalización de la Intervención Municipal de fecha 16 de marzo de 2015 sobre el porcentaje de la operación en relación a los recursos ordinarios del presupuesto y sobre existencia de consignación presupuestaria así como el informe de secretaria de fecha 18 de marzo sobre la situación jurídica de la parcela, una vez recabados datos registrales y catastrales.

CONSIDERANDO que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 11 Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y 116 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

CONSIDERANDO que el expediente está debidamente motivado y el procedimiento que se propone es ajustado a la normativa vigente en materia de contratación, de conformidad con lo señalado en el Informe de Secretaría, en el que, asimismo, se hace constar que el órgano competente para la contratación es el la alcaldesa de conformidad con lo dispuesto en los apartados 1 y 2 de la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, ya que el importe del contrato asciende a 46.100,84 euros y por lo tanto, no supera ni el 10 % de los recursos ordinarios del vigente Presupuesto Municipal, ni la cuantía de tres millones de euros. Si bien, esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto nº 84/2011, de 20 de junio.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la adquisición directa de la parcela situada en Pol. P3 SU 62 , con número de referencia catastral 6382602 VH0868S 0001LK, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Almodóvar del Campo en el Tomo 1492, Libro 162, Folio28 , Finca nº 637; perteneciente a D. ..., por mitad indivisa, dada la especial idoneidad de la misma para su destino a cementerio municipal.

SEGUNDO.- Disponer el gasto con cargo a la partida 151.609.00 (Inversión inmueble uso general) del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa de esta Corporación, tan ampliamente como proceda para la firma de cualesquiera documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo

CUARTO.- Notificar a los propietarios del inmueble el presente acuerdo y citarles para la firma del contrato mediante escritura pública ante Notario.

4.2.- Adjudicación del contrato de servicio de mantenimiento y conservación de la estación de bombeo de la red de saneamiento sur de núcleo urbano de Argamasilla de Calatrava.

Con fecha 15 de diciembre de 2015 por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal con el visto bueno del concejal delegado de obras y servicios, se detectó la necesidad de realizar la contratación del servicio consistente en el mantenimiento y conservación de la estación de bombeo de la red de saneamiento sur de núcleo urbano de Argamasilla de Calatrava, con una empresa especializada, debido a que el Ayuntamiento carecía de medios personales y materiales adecuados para afrontar dichas prestaciones.

Dadas las características del servicio y a fin de garantizar la máxima concurrencia, publicidad y transparencia en la contratación, se eligió inicialmente como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto, aprobándose el inicio del expediente, por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2014.

Con fecha 7 de enero de 2015 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato. Y con fecha 19 de enero de 2015 se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 19 de enero de 2015 aprobó el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, dispuso la apertura del procedimiento de licitación, y la aprobación del gasto que suponía la adjudicación. No obstante, una vez realizada toda la publicidad, el procedimiento quedó desierto, lo que obligó a convocar un procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con lo establecido en el artículo 170 c) y 174 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Con fecha 16 de febrero de 2015, se acordó por la Junta de Gobierno Local la apertura del procedimiento de licitación nuevamente mediante procedimiento negociado sin publicidad, aprobando los pliegos de clausulas administrativas particulares que habrían de regirlo.

Con fecha 23 de febrero de 2015 se solicitaron ofertas a las siguientes empresas:

- SEFOMA, S.L.
- CRISTOBAL PEREZ ORTEGA
- ANTONIO DUQUE CEPAS.

Con fecha 6 de marzo del actual se certificaron las ofertas presentadas que constan como tal en expediente.

Con fecha 9 de marzo del actual se constituyó la Mesa de contratación, órgano competente para la valoración de las ofertas, y ésta, realizó la propuesta de adjudicación a favor de CRISTOBAL PEREZ ORTEGA.

Con fecha 10 de marzo de 2015 la alcaldía declaró como oferta económicamente más favorable la emitida por D. CRISTOBAL PEREZ ORTEGA.

Con esa misma fecha se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa a que hacen referencia los artículos 146.4 y 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como justificación de la constitución de la garantía definitiva y, además, que dispone de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Con fecha 23 de marzo de 2015, el candidato D. CRISTOBAL PEREZ ORTEGA, constituyó garantía definitiva por importe de 1.487 euros, mediante aval bancario, y presentó los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría de esta misma fecha, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, **la Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:**

PRIMERO. Adjudicar a D. CRISTOBAL PEREZ ORTEGA, el contrato de servicios de mantenimiento y conservación de la estación de bombeo de la red de saneamiento sur del núcleo urbano de Argamasilla de Calatrava, por procedimiento negociado sin publicidad, aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 16 de febrero de 2015.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la aplicación 151.227.06 del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO. Notificar la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Notificar a D. CRISTOBAL PEREZ ORTEGA, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en el despacho de la alcaldía el día **8 de abril de 2015, a las 11:00 horas.**

QUINTO. Publicar la formalización del contrato de servicios de mantenimiento y conservación de la estación de bombeo de la red de saneamiento sur del núcleo urbano de Argamasilla de Calatrava en el Perfil de Contratante.

SEXTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

V.- RELACION DE FACTURAS.-----

No existe relación de facturas pendientes de aprobar.

VI.-RUEGOS Y PREGUNTAS.-----

No se producen.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, la presidencia levanta la sesión a las veinte horas y diez minutos, para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta que firma la Sra. Alcaldesa y la certifico con mi firma.

Vº Bº

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

Fdo.: Jacinta Monroy Torrico

Fdo.: Cristina Moya Sánchez.